

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 193-2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA CONFERENCIA DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN GLOBAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA

Lima, 04 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta 19.CES-1908/COM de fecha 19 de agosto de 2019 la Organización Mundial de Aduanas - OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la Primera Conferencia de Estrategias de Comunicación Global de la OMA, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 8 al 9 de octubre de 2019;

Que la referida conferencia permitirá que los participantes discutan diversos problemas de comunicación de las administraciones aduaneras y, para ello, en la agenda se incluyen como temas las mejores prácticas de comunicación, la comunicación interna, el poder de las redes sociales y las tecnologías, entre otros;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento está vinculada con el objetivo estratégico institucional de fortalecer la capacidad de gestión interna, por cuanto permitirá fortalecer las capacidades de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para desarrollar estrategias y enfoques de comunicación, así como estar a la vanguardia en el uso de la comunicación por redes, conectar mejor con los potenciales clientes aduaneros y facilitar la información del cumplimiento de obligaciones;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00046-2019-1M5000 de fecha 30 de setiembre de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Guido Arnaldo Canchari Obregón, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría Institucional;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de Corea;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del trabajador Guido Arnaldo Canchari Obregón del 6 al 11 de octubre de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Guido Arnaldo Canchari Obregón, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría Institucional, del 6 al 11 de octubre de 2019, para participar en la Primera Conferencia de Estrategias de Comunicación Global de la OMA, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 8 al 9 de octubre de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de Corea, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA